



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 05896 -2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

VISTO; los documentos adjuntos, y;

19 DIC 2023

CONSIDERANDO:

Que, la trabajadora **CARMEN AMELIA GARCIA CARRASCO**, solicita Otorgar Remuneración o Bonificación Personal por IV Quinquenio;

Que, como es de verse, la trabajadora **CARMEN AMELIA GARCIA CARRASCO**, solicita Otorgar Remuneración o Bonificación Personal por IV Quinquenio; amparando su pretensión con el Art. N° 51 del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM dispone la percepción del 5% a la remuneración básica por cada quinquenio cumplido,

Que, al respecto, mediante **OPINIÓN N° 0108-2023-DGGFRH/DGPA**, emitida por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Despacho Viceministerial de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas, de fecha 21 de marzo de 2023, señala sobre el **RECONOCIMIENTO DE LA BONIFICACIÓN PERSONAL** que percibían los servidores del Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, indicando que si bien esta correspondía su reconocimiento, sin embargo, la misma fue **CONSOLIDA** en el Monto Único Consolidado (MUC) mediante Decreto de Urgencia N° 038-2019, "Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público", publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 27 de diciembre del 2019, y, mediante el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, "Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019", publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 01 de enero del 2020; y, a la fecha está **derogada** por disposición de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, según la Centésima Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, por lo tanto, el pedido formulado por la señora **CARMEN AMELIA GARCIA CARRASCO**, resulta ser **INFUNDADO**;

Estando a lo actuado por el Equipo de Escalafón - Personal y con las visaciones del Área de Gestión Administrativa y Área de Gestión Institucional de la UGEL- San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED., Ley N° 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la RDUGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR INFUNDADO, la solicitud presentada por la trabajadora, **CARMEN AMELIA GARCIA CARRASCO**, Trabajador de Servicio de la IEP.N. 16537 "Santa Rosa" Tamborapa Pueblo, Distrito de Tabaconas, Provincia San Ignacio, sobre Reconocimiento





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 5896 -2023-GR,CAJ-DRE/UGEL.SI.

de Otorgar Remuneración o Bonificación Personal por IV Quinquenio; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al trabajador comprometido en la presente resolución, de acuerdo al Artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.



Regístrese y Comuníquese,




Mg. OSCAR GONZALES CRUZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
SAN IGNACIO

OGC/ DUGELSI.
SNC/ DGA.
NGG/PER.
EEVB/O,AJ
Jenny/ Res. E.
SI.18/12/2023